

ALCANCE No 5

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 5 al Documento Técnico de Soporte (DTS) de la Selección Simplificada No. 28 de 2021, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado veinte (20) de septiembre de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EL PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas entre otras.

1. **MODIFICAR** parcialmente el numeral **1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO** del Documento Técnico Soporte, en el sentido de modificar el valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, el cual quedará así:

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta **DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE M/CTE. (\$209.447.199.887,00)**, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 -) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

Nota 2: Los valores anotados en cada uno de los precios unitarios de la postulación económica deberán presentarse con máximo dos (2) decimales.

Nota 3: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada.

Nota 4: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls,

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador: 7456300
NIT.: 800.144.467-6

para realizar las correspondientes verificaciones.

El Postulante debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, los cuales deben estar incluidos en su propuesta económica y presentados al momento de firmar el acta de inicio del contrato.

El valor del AIU debe ser expresado en porcentaje (%) y debe consignarlo y señalarlo en la postulación económica.

- MODIFICAR** de los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> el archivo pdf. denominado **ANEXO 1 PRESUPUESTO ESTIMADO** y el archivo Excel **ANEXO 7 POSTULACIÓN ECONOMICA**, mediante las siguientes consideraciones:

Modificación de las actividades del ítem y cantidades

C160392	DIVISION EN VIDRIO HALL ASCENSORES 2.74x2.56m. INCLUYE PUERTA P-31A	und	39,00	\$ 3.156.480,00	\$ 123.102.720
C16065	M-63: 2.74x2.56m. INCLUYE PUERTA P-31A	und	19,00	\$ 7.046.940,01	\$ 133.891.860

Modificación del valor unitario y valor de total de la actividad

C07188	8.29.1	Suministro e instalación de baldosa en aluminio fundido, recubierta por un material aislante anti estática MICARTA, con empaque en goma para evitar deterioro y golpes en los vértices de la baldosa y para garantizar un sellado total entre baldosas (carga puntual = 800 kg, carga distribuida=2400 kg/m ²).	m2	188,00	\$ 517.302,96	\$ 97.252.957
C07189	8.29.2	Suministro e instalación de gatos o soporte para baldosas, fabricados en dos piezas (base y torre); la torre está diseñada para soportar 4 baldosas, y la componen de un tornillo de ø5/8" en aluminio fundido y una base diseñada con tubo en hierro de ø1".	un	916,00	\$ 51.765,97	\$ 47.417.628
C07190	8.29.3	Suministro e instalación de Marcos estructurales para los tableros con anclajes anti-sísmicos que permitan el acceso de los cables por la parte inferior y la nivelación de los tableros a una misma altura.	un	65,00	\$ 630.211,37	\$ 40.963.739
C07191	8.29.4	Suministro e instalación de manijas de 25 cm de largo con doble ventosa de Ø5" para el manejo de las losas de piso falso.	un	25,00	\$ 312.850,99	\$ 7.821.275

3. **MODIFICAR** parcialmente el numeral 1.3.2 FORMA DE PAGO del Documento Técnico Soporte, en el sentido de modificar el valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, el cual quedará así:

1.3.2. FORMA DE PAGO

La fuente de financiamiento planteada para el proceso cuyo objeto es: “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**”, se realizará considerando las fuentes de financiación relacionadas en la tabla 1, así:

Tabla 1. Financiación del Proyecto

VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTAL	%
2021	\$ 38.153.191.043	18.1%
VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO		
2022	\$ 60.000.000.000	28.5%
2023	\$ 60.000.000.000	28.5%
2024	\$ 52.495.000.000	24.9%
	\$ 210.648.191.043	100%

La forma de pago será la siguiente:

a. Pagos por avance de obra, hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

b. Un último pago por la suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría de:

- ✓ Entrega de la terminación de las obras
- ✓ Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener: • Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra • Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría • Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
- ✓ Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.

- ✓ Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- ✓ Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
- ✓ Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- ✓ Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- ✓ Entrega del cierre de los tramites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
- ✓ Suscripción acta de liquidación del contrato.
- ✓ Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built).
- ✓ Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD PROYECTO MINISTERIOS**, de conformidad con la programación de los desembolsos otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Tabla 1. Financiación del Proyecto), previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

Nota 2: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el anexo 1 presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el Contratista de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del interventor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

A. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la Interventoría para su revisión y aprobación. **LA ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

Informe de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:

- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra.
- Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría.
- Entrega del modelado récord (*As Built*) de las actividades ejecutadas
- Registro fotográfico, incluido registro filmico de las grabaciones Time-Lapse y grabaciones aéreas.

B. Acta de corte parcial de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte

C. Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo a pagar.

D. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.

E. Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas para el periodo facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la interventoría de obra.

F. Y todos los documentos relacionados en el correspondiente pago.

Nota 4: EL CONTRATISTA de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura de cada Hito con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. En caso de no ser aprobada la factura, la Interventoría hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA, previa aprobación por parte del Interventor.

Nota 5: En el caso de mayores cantidades de obra, ítems o actividades no previstas, y aprobación de precios nuevos del contrato, se establecen las siguientes definiciones:

- **Definiciones para Forma de Pago**

Mayores Cantidades de Obra

El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Postulación Económica”, previa autorización de la interventoría y el visto bueno de la supervisión de la ANIM. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades de obra o ítem no previstos (para los ítem no previstos se aplica el procedimiento Ítems o actividades no previstas) que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el interventor y el Contratista, con el visto bueno de la supervisión de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previo trámite determinado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD PROYECTO MINISTERIOS**.

Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y la autorización del supervisor de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y previa suscripción del respectivo otrosí modificatorio al contrato. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte de la interventoría y la autorización del supervisor de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa de la interventoría y del supervisor de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD PROYECTO MINISTERIOS** no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal,

contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será propuesto entre el Contratista y el interventor con el visto bueno de la supervisión y sometido a la aprobación de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, quien adelantará la verificación previa de los precios. Los precios que se acuerden por los ítems, actividades no previstas, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento de su aprobación.

En el caso en el que dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la comunicación en la que la supervisión informe al Contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem, actividad no previsto y el evento, en que no se presenten los APU debidamente soportados, en un tiempo estimado de siete (7) días máximo, una vez cumplido el plazo, el interventor procederá a presentar el APU correspondiente con precios del mercado el cual se entenderá aceptado por el Contratista al no haberlo presentado en oportunidad.

Si por efecto de la autorización y ejecución de las actividades no previstas o mayores cantidades de las presupuestadas inicialmente se supera el valor total del contrato, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD PROYECTO MINISTERIOS**, iniciará trámite mediante instrucción emitida por la ANIM de la correspondiente adición por el valor que se requiera de acuerdo con el balance que resulte de las mayores y menores cantidades de obra y el valor de los ítems no previstos, así como el correspondiente costo indirecto (A.I.U). El valor a adicionar no podrá superar en ningún caso el 50% del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, parágrafo único, inciso 2° de la ley 80 de 1993 en el Manual Operativo, que se encuentra publicado en la Página web de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>)

- **Aprobación de Precios Nuevos del Contrato**

En caso de que, durante la ejecución de las obras según protocolo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con aprobación de la Interventoría y visto bueno de la supervisión de la ANIM, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en ajustar los precios unitarios del contrato inicial, el contratista y la interventoría acordarán los nuevos precios para los estos ítems que apliquen, conforme al procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la postulación.

Para tal efecto, el contratista presentará a la interventoría un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a revisión de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el visto bueno del supervisor del contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD PROYECTO MINISTERIOS** podrá solicitar al contratista previa instrucción de la ANIM la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo con su respectiva modificación contractual.

En caso de que entre el contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, será la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos, no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma; para la elaboración de los APU nuevos, se deberá tomar como base el listado de insumos de la postulación ganadora de obra.

Nota 6: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.

4. **MODIFICAR** de los anexos técnicos contenidos en el Documento Técnico Soporte dentro del enlace <https://bit.ly/3As9Voh> denominado **ANEXO 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS**, los siguientes documentos:
 - a. Carpeta **04 ESTRUCTURA**, DETALLES – CIMENTACIÓN, mediante la actualización de los archivos 319-M6-E-501_V2 Y 319-M6-E-500_V3. PLANTAS, mediante la actualización de los archivos 319-M6-E-110_V2, 319-M6-E-111_V2 y DETALLES – DETALLES GENERALES 40531-M6-E-549.
 - b. Carpeta **05 ELECTRICO**, 03 PLANOS, se actualizó el archivo que presentaba error en la visualización 40531-M6-L-601-1.
 - c. Carpeta **11 SEGURIDAD Y BIENES**, incluyendo el archivo 40531-M6-SEGdoc-706-E1

Dado en Bogotá D.C el (2) de noviembre de 2021.